COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

RESOLUCIÓN No. 002
(Abril 29 de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 028-00-M-CAMAN-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de ***la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA RED ELÉCTRICA Y ELECTROBOMBAS DEL CAMAN Y ZONAS DESCONCENTRADAS DE SEGURIDAD DEL CAMAN. LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE RED ELECTRICA Y ELECTROBOMBAS. LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACION SEGÚN FICHA TÉCNICA.***

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en particular el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del proceso contractual, y previa recomendación del Comité de Adquisiciones, resulta procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 028-00-M-CAMAN-GRUAL-2026.

Que el objeto del proceso consiste en contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la red eléctrica y electrobombas del Comando Aéreo de Mantenimiento y sus zonas desconcentradas de seguridad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.

Que el Segundo Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento, en virtud de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, cuenta con competencia delegada para ordenar la apertura del proceso de selección, dirigir su desarrollo y suscribir el contrato que de él se derive.

Que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según certificación expedida el cinco (5) de enero de 2026, modificada el quince (15) de abril de 2026, bajo el código No. 2026-CAMAN-0045, por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($204.600.000,00) M/CTE.

Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5426 del ocho (8) de enero de 2026, por el valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($204.600.000,00) M/CTE, garantizando la existencia de recursos para la presente contratación.

Que se cuenta con concepto presupuestal favorable emitido por el Departamento Financiero del Comando Aéreo de Mantenimiento el diecisiete (17) de abril de 2026.

Que mediante Resolución No. 001 del diecinueve (19) de enero de 2026 se designaron el Gerente del Proyecto y los integrantes de los Comités Estructurador y Supervisor, quienes cumplen funciones dentro del proceso contractual.

Que los Comités Estructuradores elaboraron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II entre el veinte (20) y el veintisiete (27) de abril de 2026, garantizando la participación y publicidad del proceso.

Que durante el término de publicación se recibieron observaciones por parte de las empresas MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S., PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. y del señor WILLIAM SAIZ SÁENZ, las cuales fueron analizadas y respondidas por el Comité Estructurador mediante documento publicado el veintiocho (28) de abril de 2026 en SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior, las observaciones presentadas fueron consideradas para la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES, recibiéndose manifestaciones de interés por parte de empresas que acreditaron dicha condición, razón por la cual el proceso se limitará a MIPYMES nacionales.

Que el veintiocho (28) de abril de 2026, el Comité de Adquisiciones, mediante Acta No. 01, recomendó la apertura del proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.: - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 028-00-M-CAMAN-GRUAL-2026, cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la red eléctrica y electrobombas del Comando Aéreo de Mantenimiento y sus zonas desconcentradas de seguridad, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el cual comprende los siguientes lotes:

Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red eléctrica y electrobombas.
Lote 2: Mantenimiento preventivo de la subestación, conforme a ficha técnica.

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II..

ARTICULO SEGUNDO - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como de los estudios y documentos previos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los cuales podrán ser consultados por los interesados en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47145718&isFromPublicArea=True&isModal=False

o a través de la opción de búsqueda ingresando el número del proceso: 028-00-M-CAMAN-GRUAL-2026.

ARTÍCULO TERCERO - Convocar a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con la ley, ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II para efectos de su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Coronel HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO
Segundo Comandante Comando Aéreo De Mantenimiento
Ordenador del Gasto

Revisó: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
Jefe Departamento de Compras Publicas

Elaboró: ASD2. JOHANNA GOMEZ SIERRA
Asesor Contractual